

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2023, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 21 de Mayo de 2024 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 165

Económico: 619

Denominación: Alumbrado publico. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 3.994,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 3.994,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 9/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 9/2023, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 21 de mayo de 2024 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe: 16.773,25 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

BOPSO-61-27052024



Reducción de la partida de gasto.

Programa: 454

Económico: 761

Denominación: Caminos Vecinales. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 12.500,00 euros.

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 622

Denominación: Otras infraestructuras. Edificios y otras construcciones.

Importe del aumento: 4.473,25 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 10/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 10/2023, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 21 de mayo de 2024 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 1.046,49 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 622

Denominación: Otras infraestructuras. Edificios y otras construcciones.

Importe del aumento: 1.046,49 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 22 de mayo de 2024. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1248